

República de Colombia Ministerio de Relaciones Exteriores

RESOLUCIÓN NÚMER



Por la cual se hace un nombramiento provisional en la planta de personal del Ministerio de Relaciones Exteriores

LA MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES

en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 2º del Decreto 1679 de 1991, el artículo 25 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 9º del Decreto 1227 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 25 de la Ley 909, en concordancia con el artículo 9° del Decreto 1227 de 2005, establece que los empleos de Carrera cuyos titulares se encuentran en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos, podrán proveerse en forma provisional sólo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera administrativa.

Que se encargó a la señora YEIMY FLORALBA GARZÓN, funcionaria inscrita en carrera administrativa, titular del cargo de Técnico Administrativo, código 3124, grado 13, de la planta global de este Ministerio y, en consecuencia, se originó vacancia temporal en el citado empleo.

Que revisada la planta de personal del Ministerio, se determinó que no es posible efectuar encargo en el empleo citado en el considerando anterior, teniendo en cuenta que no existen funcionarios de carrera administrativa que acrediten los requisitos para ser encargados.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-NOMBRAR CON CARÁCTER PROVISIONAL al señor GUSTAVO ANDRÉS LOZANO MEDINA, identificado con cédula de ciudadanía 11.448.869, en el cargo de Técnico Administrativo, código 3124, grado 13, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, mientras dura el encargo conferido a su titular, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.-La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a

23 EME 2014

Ministra de Relaciones Exteriores